



**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA - SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el numeral 1 y literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas

CONSIDERANDO

a.- Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

b.- Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 reglamentan el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

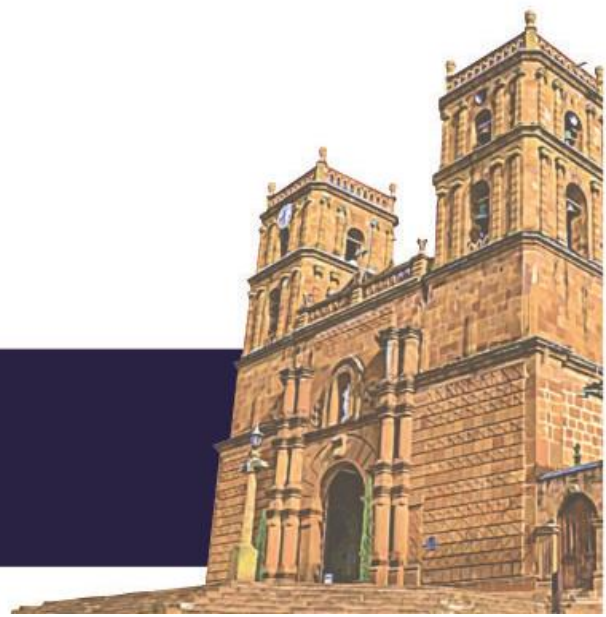
c.- Que La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar

d.- Que el Municipio Barichara, Santander, cuenta con presupuesto anual inferior a los 120.000 SMMLV, siendo la menor cuantía hasta 280 SMMLV y la mínima cuantía hasta el 10% de la menor cuantía, la cual es equivalente a 28 SMMLV.

e.- Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, quedó fijado por el Gobierno Nacional mediante decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/te (\$1.750.905).

f.- Que, para el Municipio de Barichara, Santander, el valor máximo para contratar por la modalidad de mínima cuantía es de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos m/te (\$49.025.340,00) equivalente a 28 SMMLV.

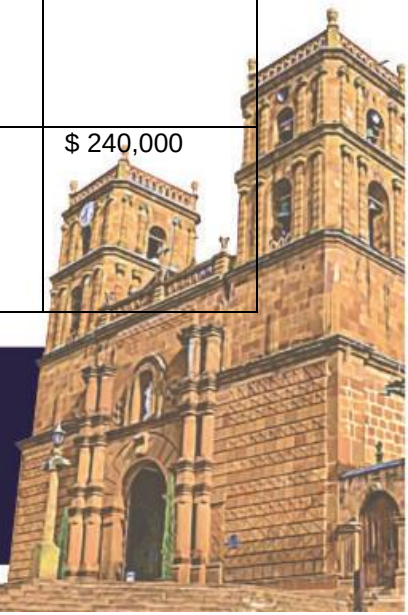
g.- Que el presupuesto oficial para el proceso contractual a adelantar es **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía.





ALCALDÍA DE BARICHARA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL -IVA Y DESCUENTOS INCLUIDOS
1	Alquiler de sonido consistente en 2 cabinas dobles, consola de 12 canales, 2 micrófonos inalámbricos y 2 micrófonos de cable, Cables xlr, Extensiones eléctricas incluye transporte montaje y desmontaje Disponibilidad de cubrimiento para el desarrollo de las actividades a realizar, previo acuerdo con el supervisor. (actividad 20 de julio)	GLOBAL	1	\$1,200,000	\$ 1,200,000
2	Alquiler de tarima modular disposición e instalación en el lugar de desarrollo. tarima de 4 x 4 mts a 1 mt de altura con su respectiva carpa 4x4 en base metálica y lona incluye transporte montaje y desmontaje Disponibilidad de cubrimiento para el desarrollo de las actividades a realizar, previo acuerdo con el supervisor. (actividad 20 de julio)	UND	1	\$1,500,000	\$ 1,500,000
3	Hidratación consiste en botellas de agua de 300 mililitros para los participantes en las diferentes actividades que se realizaran durante el evento. (actividad 20 de julio)	UND	900	\$ 1,100	\$ 990,000
4	Entrega de distinciones para resaltar la valentía, el coraje y el riesgo de la propia vida en la protección de la vida, honra y bienes de la población civil, así como la defensa de los recursos naturales y del medio ambiente del Estado colombiano en la jurisdicción del municipio de Barichara, Santander. Especificaciones técnicas: Medalla: Material en bronce, medida de 5.5 cm, con aplique en bronce y resina. Cinta: Tipo pecho, con placa en bronce grabada con la leyenda correspondiente. Condiciones: Diseño y leyenda sujetos a previa concertación con el supervisor del contrato. (actividad 20 de julio)	UND	15	\$ 120,000	\$ 1,800,000
5	Incentivo para agrupación banda marcial presente en el departamento de Santander que realice presentación del desfile por las principales calles del municipio y coreografías en tarima en el municipio de Barichara (previo visto bueno del supervisor el valor total está sujeto a los descuentos según la naturaleza del contratista). (actividad 20 de julio)	GLOBAL	1	\$ 2,220,000	\$ 2,220,000
6	CARPETAS: Material: Papel eart pack, Impresión: logo alcaldía full color, Tamaño: 42 x 28 cm (carpeta cerrada), en el interior con 4 esquineras para ubicación del pergamino, con solapa lateral doblado hacia adentro. (actividad 20 de julio)	UND	20	\$ 12,000	\$ 240,000





ALCALDÍA DE
BARICHARA

7	Suministro de alimentación: Servicio de almuerzo tipo menú, compuesto por sopa de mote, porción de arroz y yuca. Los alimentos serán entregados en empaques biodegradables. El servicio incluye una bebida individual (jugo o gaseosa) con un contenido neto mínimo de 200 ml. La entrega se realizará en el sitio de la actividad o en el lugar designado por la supervisión. (actividad 20 de julio)	UND	180	\$ 21,000	\$ 3,780,000
8	Alquiler de sillas referencia Tiffany color dorado con cojín en cuerina blanca, para mesa principal incluye transporte montaje y desmontaje disponibilidad de cubrimiento para el desarrollo de las actividades a realizar. (actividad 31 de julio)	UND	15	\$ 12,000	\$ 180,000
9	Presentación teatral con 4 actores en escena, alusiva a la independencia de Colombia, con duración máxima de 30 minutos, presentada en el lugar de los actos protocolarios. (actividad 20 de julio)	GLOBAL	1	\$ 600,000	\$ 600,000
10	Adquisición de mantel blanco rectangular con medidas de 1.80 x 2.40cm 100% algodón con encaje o bordado blanco. (actividad 20 de julio)	GLOBAL	1	\$ 190,000	\$ 190,000
11	Alquiler de pantalla outdoor 3x2 pitch 3.9, con procesador novastar, Dos yinas elevadoras de 300kgs Seis metros de truss, con dos cabinas dobles activas de 1500watts 1 Consola de audio Dos micrófonos inalámbricos, incluye transporte montaje y desmontaje Disponibilidad de cubrimiento para el desarrollo de las actividades a realizar, previo acuerdo con el supervisor, cien sillas de plástico blanca sin apoya brazos. (actividad 31 de julio)	GLOBAL	1	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000
12	Suministro de refrigerio conformado por: Arepa con pollo (En empaque individual acompañado de bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual el cual será entregado en el lugar donde se desarrollará la actividad. (Participantes en el desfile). (actividad 20 de julio)	UND	900	\$ 5,000	\$ 4,500,000
valor total					\$20,000,000

h.- Que el objeto a contratar “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER, A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 31 DE JULIO DE 2026**”, no es causal de modalidad de contratación directa.

i.- Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que exige la determinación de la modalidad contractual a adelantar y para satisfacer esta necesidad, es procedente dar aplicación al procedimiento regulado por los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de mínima cuantía.





**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

j.- Por lo anterior, el alcalde municipal de Barichara, Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinése que el procedimiento al que se acudirá para desarrollar el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER, A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 31 DE JULIO DE 2026”**, y cuyo presupuesto oficial previsto será de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/CTE**, será el regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de la mínima cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la publicación del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Barichara, Santander, a los diez (10) de julio de 2026

Original firmado

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: LAURA CAMILA ALVAREZ MORENO - CONTRATISTA
REVISÓ: ANDREA NATALY BARÓN TAPIAS
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO - OFICINA GESTORA
VBO: EMCOPROSAN - AMDV- Aspectos Jurídicos

